

20 años

REBAZA,  
ALCÁZAR  
& DE LAS  
CASAS

## ***ALERTA LABORAL***

***Incrementan Remuneración Mínima  
Vital a S/. 1,130.00***



El 28 de diciembre de 2024 se publicó, en el diario oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 006-2024-TR, "Decreto Supremo que incrementa la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada", mediante el cual se dispone un aumento de S/ 105.00 en la Remuneración Mínima Vital (RMV).

En virtud de ello, **a partir del 1 de enero de 2025**, la RMV se incrementará de S/ 1,025.00 a S/ 1,130.00.

De esta manera, todo trabajador sujeto al régimen de la actividad privada que cumpla con una jornada de trabajo mínima de cuatro (4) horas diarias, deberá percibir una remuneración no inferior a S/ 1,130.00 mensuales.

Ahora bien, con el aumento de la RMV se verán también incrementados los ingresos mínimos de las siguientes categorías y regímenes laborales:



Trabajadores	Remuneración mínima	Ahora	A partir del 1 de Enero
Trabajadores comisionistas que presten servicios con el carácter de exclusivos	RMV	S/ 1,025.00 (en caso el monto total obtenido resultase inferior a la RMV, el empleador deberá reintegrar la diferencia)	S/ 1,130.00 (en caso el monto total obtenido resultase inferior a la RMV, el empleador deberá reintegrar la diferencia)
Trabajadores a destajo que laboran en la jornada máxima legal	RMV		
Trabajadores mineros	Equivalente a la RMV con una sobretasa del 25%	S/ 1,281.25	S/ 1,412.5
Trabajadores periodistas colegiados	Equivalente a tres (3) RMV	S/ 3,075.00	S/ 3,390.00
Trabajadores del sector agrario	Perciben como Remuneración Básica el equivalente a RMV.  En caso la jornada semanal fuese inferior a cuatro (4) horas diarias en promedio, la remuneración básica no puede ser menor a la parte proporcional de la RMV.	S/ 1,025.00	S/ 1,130.00
	Bonificación Especial por Trabajo Agrario (BETA) - Concepto no remunerativo	S/ 307.50	S/ 339.00
Trabajadores que laboran en horario nocturno (entre las 10:00 p.m. y las 6:00 a.m.)	Remuneración mínima (RMV con una sobretasa de 35%)	S/ 1,383.75	S/ 1525.50

Asimismo, se verán incrementados los siguientes conceptos:

Concepto	Descripción	Ahora	A partir del 1 de Enero
Asignación familiar	Equivalente al 10% de la RMV, para trabajadores cuyas remuneraciones no se regulen por negociación colectiva y que tengan hijos menores a su cargo, o que siendo mayores están cursando estudios superiores.	S/. 102.50	S/. 113.00
Remuneración mínima asegurable para aportes al Sistema Nacional de Pensiones y Seguro Social en Salud - EsSalud	La remuneración mínima asegurable no puede ser inferior a una (1) RMV.	9% de S/ 1,025.00	9% de S/ 1,130.00
Subvención económica mínima para personal bajo modalidades formativas laborales	Para todas las modalidades formativas, salvo las modalidades formativas "de la pasantía" y "de la actualización para la reinserción laboral": equivalente a una (1) RMV, cuando se cumpla con la jornada máxima establecida para cada modalidad.	S/ 1,025.00	S/ 1,130.00
	<u>De la pasantía:</u> equivalente al 30% de la RMV.	S/ 307.50	S/ 339.00
	<u>De la pasantía de estudiantes de educación secundaria:</u> equivalente al 5% de la RMV.	S/ 51.25	S/ 56.50
	<u>De la actualización para la reinserción laboral:</u> no menor a dos (2) RMV.	S/ 2,050.00	S/ 2,260.00
Tope de las prestaciones alimentarias	Equivalente a dos (2) RMV.	S/ 2,050.00	S/ 2,260.00

## NUESTRO EQUIPO



**MARIA HAYDÉE ZEGARRA**

SOCIA

[mariahaydee.zegarra@rebaza-alcazar.com](mailto:mariahaydee.zegarra@rebaza-alcazar.com)



**OMAR DÍAZ**

SOCIO

[omar.diaz@rebaza-alcazar.com](mailto:omar.diaz@rebaza-alcazar.com)



**DANIEL SÁNCHEZ**

ASOCIADO SENIOR

[daniel.sanchez@rebaza-alcazar.com](mailto:daniel.sanchez@rebaza-alcazar.com)



**MICHELE DURAND**

ASOCIADA SENIOR

[michele.durand@rebaza-alcazar.com](mailto:michele.durand@rebaza-alcazar.com)



**HELGA IRAZOLA**

ASOCIADA SENIOR

[helga.irazola@rebaza-alcazar.com](mailto:helga.irazola@rebaza-alcazar.com)



**JULIO RAMÍREZ**

ASOCIADO

[julio.ramirez@rebaza-alcazar.com](mailto:julio.ramirez@rebaza-alcazar.com)

### LIMA

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147,  
Vía Principal 133, Piso 3  
Edificio Real Dos, San Isidro  
Teléfono (511) 442-5100

### SANTIAGO DE CHILE

Av. Apoquindo 3650, Piso 12  
Las Condes  
Teléfono (562) 2244-68432

### MADRID

Calle Velázquez 34, Piso 7  
Salamanca, 28001, Madrid  
Teléfono (34) 910623682